

Guaranda septiembre 12, 2017
RCU - 09 - 2017 - 0051

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria (12) de 12 de septiembre de 2017:

SEGUNDO PUNTO.- Lectura y aprobación de acta de las siguientes sesiones:

- a. Sesión Extraordinaria N° 25, realizada el 22 de diciembre de 2016,
- b. Sesión Extraordinaria N° 01, realizada el 05 de enero de 2017;
- c. Sesión Extraordinaria N° 02, realizada el 14 de marzo de 2017;
- d. Sesión Extraordinaria N° 03, realizada el 18 de abril de 2017.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

RESUELVE: “APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA (25), REALIZADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2016”

Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL



Guaranda septiembre 12, 2017
RCU - 09 - 2017 - 0052

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria (12) de 12 de septiembre de 2017:

SEGUNDO PUNTO.- Lectura y aprobación de acta de las siguientes sesiones:

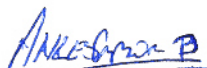
- a. Sesión Extraordinaria N° 25, realizada el 22 de diciembre de 2016
- b. Sesión Extraordinaria N° 01, realizada el 05 de enero de 2017;
- c. Sesión Extraordinaria N° 02, realizada el 14 de marzo de 2017;
- d. Sesión Extraordinaria N° 03, realizada el 18 de abril de 2017.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

RESUELVE: “APROBAR EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA (01), REALIZADA EL EL 05 DE ENERO DE 2017, CON LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS POR LOS SEÑORES MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO”
Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL



Guaranda septiembre 12, 2017
RCU - 09 - 2017 - 0053

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria (12) de 12 de septiembre de 2017:

SEGUNDO PUNTO.- Lectura y aprobación de acta de las siguientes sesiones:

- a. Sesión Extraordinaria N° 25, realizada el 22 de diciembre de 2016
- b. Sesión Extraordinaria N° 01, realizada el 05 de enero de 2017;
- c. Sesión Extraordinaria N° 02, realizada el 14 de marzo de 2017;
- d. Sesión Extraordinaria N° 03, realizada el 18 de abril de 2017.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

RESUELVE: “**APROBAR EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA (02), REALIZADA EL EL 14 DE MARZO DE 2017, CON LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS POR LOS SEÑORES MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO**”
Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL



Guaranda septiembre 12, 2017
RCU - 09 - 2017 - 0054

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria (12) de 12 de septiembre de 2017:

SEGUNDO PUNTO.- Lectura y aprobación de acta de las siguientes sesiones:

- a. Sesión Extraordinaria N° 25, realizada el 22 de diciembre de 2016
- b. Sesión Extraordinaria N° 01, realizada el 05 de enero de 2017;
- c. Sesión Extraordinaria N° 02, realizada el 14 de marzo de 2017;
- d. Sesión Extraordinaria N° 03, realizada el 18 de abril de 2017.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

RESUELVE: "APROBAR EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA (03), REALIZADA EL EL 18 DE ABRIL DE 2017, CON LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS POR LOS SEÑORES MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITARIO"
Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. B
ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL



Guaranda septiembre 12, 2017
RCU - 09 - 2017 - 0055

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria (12) de 12 de septiembre de 2017:

TERCER PUNTO.- Análisis y resolución del Distributivo Académico de Docentes Contratados para el periodo octubre 2017 - marzo 2018.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, la Dra. Araceli Lucio Quintana, Vicerrectora Académica y de Investigación, remite el Distributivo Académico de Docentes Contratados, para el periodo octubre 2017 - marzo 2018, para que sea analizado y aprobado en Consejo Universitario;

RESUELVE: "APROBAR EL DISTRIBUTIVO ACADÉMICO DE DOCENTES CONTRATADOS PARA EL PERIODO OCTUBRE 2017 - MARZO 2018; Y, EN EL CASO DE NO CONTAR CON PROFESORES TRIUNFADORES EN EL CONCURSO DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN, ESTAS VACANTES SERÁN CUBIERTAS CON PERSONAL CONTRATADO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN SU PERFIL".
Lo que certifico en honor a la verdad.

ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL

Guaranda septiembre 12, 2017
RCU - 09 - 2017 - 0056

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria (12) de 12 de septiembre de 2017:

CUARTO PUNTO.- Análisis y resolución de Proyectos de Vinculación enviados por las Facultades.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 340, estipula: "El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.


El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte";

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, el Reglamento de Régimen Académico, en su artículo 82, prescribe: "Vinculación con la sociedad y educación continua.- La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, investigación y desarrollo, y gestión académica, en tanto responda, a través de proyectos específicos, a las necesidades del desarrollo local, regional y nacional.

Las instituciones de educación superior deberán contar con un modelo de vinculación con la sociedad, que asegure la integración de las tres funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación y vinculación con la sociedad; para la gestión del conocimiento en función de sus dominios, líneas de investigación, oferta académica vigente y necesidades de la comunidad a nivel local, nacional y regional; respondiendo al principio de pertinencia. 

Las instituciones de educación superior podrán crear instancias institucionales específicas para gestionar la vinculación con la sociedad, a fin de generar programas, proyectos específicos o intervenciones de interés público.”;

QUE, el Reglamento del Sistema Integrado de Vinculación con la Sociedad de la Universidad Estatal de Bolívar, dispone en su artículo 38.- “Los estudiantes que representen a la Universidad Estatal de Bolívar a través de las diversas expresiones culturales en los diferentes espacios sociales, por un periodo mínimo de seis meses, se les reconocerá como proyecto de vinculación y se les otorgará el certificado, de acuerdo a la normativa interna del Departamento.

El aporte institucional a la sociedad para casos de ayudas humanitarias, de solidaridad, de eventos adversos originados por fenómenos naturales o antropogénicos, deberán ser considerados con carácter de menor tiempo y excepcionalidad”;

QUE, los Oficios enviados por las Facultades, en los que solicitan se aprueben los Proyectos de Vinculación;

QUE, los Oficios enviados por el señor Director del Departamento de Vinculación, en los que adjunta los informes técnicos de vinculación;

QUE, las certificaciones presupuestarias emitidas por la Ing. Zulia Montero Silva, Directora Financiera;

RESUELVE: “APROBAR LOS PROYECTOS DE VINCULACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA Y FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIANTES	DOCENTES GUIAS	FECHA A EJECUTAR	PRESUPUESTO
1	“SISTEMA CONTABLE COMO ESTRATEGIA FINANCIERA DE LA COOPERATIVA DE TAXIS “EL LIBERTADOR” DEL CANTÓN GUARANDA PROVINCIA BOLÍVAR”, perteneciente al Programa: ASESORÍA Y CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ASPECTOS ORGANIZACIONALES EN MICROEMPRESAS RURALES EN LA PROVINCIA BOLÍVAR.	<ol style="list-style-type: none"> LAMBI SANTILLÁ N ZULEMA MARIBEL PACARI PACARI NINA CURICHUM BI. TERCERO PALANGO DORIS ALEXANDR A. 	Ing. Silvia Barrionuevo.	ACTUALIZAR FECHAS LAS MISMAS QUE SERÁN A PARTIR DEL MES DE OCTUBRE.	\$10,000.00 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA 530804 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA STOCK DE LOS PROYECTOS DE VINCULACIÓN
2	“MANUAL DE SERVICIO AL CLIENTE Y TRIBUTACIÓN COMO ESTRATEGIA DE SUSTENTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE MERCADO DIRIGIDO A	<ol style="list-style-type: none"> AGUA FERNANDE S ELISA. BOSQUEZ CORDERO ALEX. 	Ing. Clara Morejón. CAMBIAR DE DIRECTOR DEL PROYECTO,	ACTUALIZAR FECHAS LAS MISMAS QUE SERÁN POSTERIORES A LA RESOLUCIÓN	\$10,000.00 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA 530804 //

	<p>LOS MIEMBROS DE LA FERIA AGROECOLÓGICA "EL CASERITO BOLIVARENSE" EN EL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR", perteneciente al Programa: GESTIÓN ACADÉMICA: FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL EN ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES, TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS PARA MEJORAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN MICRO EMPRENDIMIENTOS.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 3. GAVILANE Z IBARRA RICHARD FERNANDO. 4. JOGACHO GUANO KARLA MARIBEL. 5. NUÑEZ ESPÍN JESSICA LIZBETH 6. OCHOA TARIS ANA ROCÍO. 7. TOALOMB O CHOCHOS DIANA ROCÍO. 	<p>EN RAZÓN DE QUE EL ING. DIÓMEDES NUÑEZ, NO TIENE ASIGNADAS HORAS DE VINCULACIÓN EN EL DISTRIBUTIVO ACADÉMICO</p>	<p>DE CONSEJO UNIVERSITARIO</p>	<p>ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA STOCK DE LOS PROYECTOS DE VINCULACIÓN</p>
<p>3</p>	<p>"ELABORACIÓN DE ENDULZANTES A BASE DE DERIVADOS DE CAÑA DE AZÚCAR Y HIERBAS AROMÁTICAS Y ESTRATEGIAS DE MARKETING Y COMERCIALIZACIÓN, DIRIGIDO A LOS MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES CEDRO PAMBA, TABLAS CHICO, TABLAS GRANDE, TABLAS DE LA LIBERTAD Y HOYO BRAVO DEL CANTÓN CALUMA PROVINCIA BOLÍVAR, perteneciente al Programa: VALOR AGREGADO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN AGROPECUARIO.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. KATHERINE CARMITA AUCATOMA GARCÍA. 2. MONICA ZORAYA CHISAG GUAMÁN. 3. MARCO VINICIO ERAZO RAMOS. 4. ANDERSON ALEXANDER GUAMINGO SANABRIA. 5. VANESSA ELIZABETH MEDINA ROSERO. 6. LEISON MARCELO MIRANDA GARCÍA. 7. JONATHAN DANIEL MUÑAY PUENTE. 8. BRIDGETH ESTEFANIA RODRIGUEZ ESPINOZA 9. ROLANDO 	<p>Msc. Johanna Saltos Vela, Ing. José Luis Altuna. Ing. Eddy Stalin Alvarado P.</p>	<p>Fecha de Inicio: 04 de septiembre de 2017. Fecha de finalización: 01 de abril de 2018.</p>	<p>\$360.00</p>

		SEBASTIAN VERDEZOT O CAMACHO.			
4	<p>"PLAN ESTRATÉGICO COMO HERRAMIENTA ORGANIZACIONAL DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE "UCHUPAMBA" DE LOS RECINTOS ALUNGOTO, UCHUPAMBA Y LA FLORIDA DE LA PARROQUIA BALSAPAMBA, CANTÓN SAN MIGUEL, PROVINCIA BOLÍVAR, 2017", perteneciente al Programa: GESTIÓN ACADÉMICA: FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL EN ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA MEJORAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN MICROEMPREDIMIENTO.</p>	<ol style="list-style-type: none"> GUEVARA LEÓN FERNANDA ELIZABETH VELOZ ROJAS MIREYA EVELYN. YANZA LEÓN SANTIAGO VINICIO. 	Dr. Diomedes Núñez Minaya.	ACTUALIZAR FECHAS LAS MISMAS QUE SERÁN POSTERIORES A LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVRSITARIO	<p>\$10,000.00</p> <p>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA 530804</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA STOCK DE LOS PROYECTOS DE VINCULACIÓN</p>

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIANTES	DOCENTES GUIAS	FECHA A EJECUTAR	PRESUPUESTO
1	<p>"ESTATUTO Y REGLAMENTO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE, DEL RECINTO SAN FRANCISCO DE LA CHIMA GRANDE, PARROQUIA SAN PABLO DE ATENAS, CANTÓN SAN MIGUEL, PROVINCIA BOLÍVAR, DURANTE EL PERIODO 2017". Dentro del Programa de GESTIÓN "ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL Y JURÍDICO COMO BASE PARA EL BUEN VIVIR.</p>	<ol style="list-style-type: none"> LUIS RAFAEL SEGURA RAMOS. MARÍA CRISTINA AGUILAR HERDOIZA. OLMEDO GERMÁN JARRÍN CARVAJAL. JENNY ALEXANDR A QUITIO BALDA. 	Dra. Rocío Ballesteros	ACTUALIZAR FECHAS LAS MISMAS QUE SERÁN POSTERIORES A LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO.	<p>\$10,000.00</p> <p>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA 530804</p> <p>ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA STOCK DE LOS PROYECTOS DE VINCULACIÓN</p>

CASOS EXCEPCIONALES

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIANTES	PRESUPUESTO
1	"EVENTOS DE CARÁCTER CULTURAL-DANZA"	EDGAR PAUL NARANJO NARANJO	ESTE PROYECTO NO NECESITA DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, NI RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO, YA QUE ES DE EXCEPCIONALIDAD, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.
2	"PARTICIPACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS Y CULTURALES REPRESENTADO A LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR"	EDUARDO JAVIER GANZÁLEZ MORA	ESTE PROYECTO NO NECESITA DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, NI RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO, YA QUE ES DE EXCEPCIONALIDAD, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTUDIANTES	DOCENTES GUIAS	FECHA A EJECUTAR	OBSERVACIÓN
1	"BRINDAR AYUDA HUMANITARIA A LAS POBLACIONES AFECTADAS POR EL SISMO EN EL CANTÓN CHONE, PROVINCIA DE MANABÍ"	1. YOMAYRA MARIBEL ACURIO VELASCO. 2. JESENIA ARACELI VALVERDE VALVERDE. 3. JUAN CARLOS BARRAGÁN NOBOA. 4. KAROLINA ELIZABETH PATIN CARRILLO. 5. CHARO ELIZABETH VACA CADENA. 6. MAYRA ALEXANDR	ING. GLORIA IÑIGUEZ.	Fecha de Inicio: 18 de abril de 2016 Fecha de finalización: 14 de junio de 2017.	ESTE PROYECTO NO NECESITA DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, NI RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO, YA QUE ES DE EXCEPCIONALIDAD, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DE

		<p>A ERAZO OCAMPO.</p> <p>7. ÁLVARO ÁNGEL IZA TUMAILLA.</p> <p>8. ÁNGEL AURELIO RAMOS MOYA.</p> <p>9. MÓNICA PATRICIA MARTÍNEZ HERRERA.</p> <p>10. KARLA ESTEFANÍA CABRERA ROMÁN.</p> <p>11. SOLANGE MARGARITA DIÁZ CASAÑAS.</p> <p>12. JULY JOHANNA ZARUMA HUILCA.</p> <p>13. ALEXIS MIGUEL POMA PILAMUNG A.</p> <p>14. ALEXANDRA ESTEFANÍA CHILUISA RODRÍGUEZ.</p> <p>15. ALEXIS GUSTAVO AGUAY MACHUCA.</p> <p>16. DAVID ANDRÉS LLNOS VERDEZOTO.</p> <p>17. BRYAN SANTIAGO VALENCIA OLIVARES.</p>			LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.
2	"LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN A LAS ZONAS AFECTADAS EN LA PROVINCIA DE MANABÍ, CANTÓN PORTOVIEJO, ABRIL 2016"	<p>1. CESAR VINICIO MOPOSITA AROCA.</p> <p>2. ROSA MAYRA GUANO PUNINA.</p>	Ing. Paúl Sánchez	<p>Fecha de Inicio: 18 de abril de 2016.</p> <p>Fecha de finalización: 30 de abril de 2017.</p>	ESTE PROYECTO NO NECESITA DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, NI RESOLUCIÓN DE CONSEJO

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO



		<ol style="list-style-type: none"> 3. EVELYN PAMELA SALAZAR LÓPEZ. 4. ADRIÁN MAURICIO AGUAY ANGULO. 5. JUAN CARLOS AVELLÁN RODRÍGUEZ. 6. FRANK ALEJANDRO GARCÍA ARIAS. 7. JHONNY XAVIER HURTADO CABEZAS. 8. OSCAR DAVID ABRIL MUESES. 9. ELIZABETH LETICIA GARCÍA LLUMITAXI 			<p>DIRECTIVO, YA QUE ES DE EXCEPCIONALIDAD, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.</p>
--	--	--	--	--	--

Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA
SECRETARIA GENERAL



Guaranda septiembre 12, 2017
RCU - 09 - 2017 - 0057

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria (12) de 12 de septiembre de 2017:

CUARTO PUNTO.- Análisis y resolución de Proyectos de Vinculación enviados por las Facultades.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 340, estipula: "El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte";

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, el Reglamento de Régimen Académico, en su artículo 82, prescribe: "Vinculación con la sociedad y educación continua.- La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, investigación y desarrollo, y gestión académica, en tanto responda, a través de proyectos específicos, a las necesidades del desarrollo local, regional y nacional.

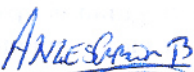
Las instituciones de educación superior deberán contar con un modelo de vinculación con la sociedad, que asegure la integración de las tres funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación y vinculación con la sociedad; para la gestión del conocimiento en función de sus dominios, líneas de investigación, oferta académica vigente y necesidades de la comunidad a nivel local, nacional y regional; respondiendo al principio de pertinencia. *✍*

Las instituciones de educación superior podrán crear instancias institucionales específicas para gestionar la vinculación con la sociedad, a fin de generar programas, proyectos específicos o intervenciones de interés público.”;

RESUELVE: “DEVOLVER AL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN LOS PROYECTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, CON LA FINALIDAD DE QUE SE ACLARE A QUÉ FACULTAD PERTENECEN LOS MISMOS, DEBIDO A QUE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LOS PARTICIPANTE SON DE OTRAS FACULTADES:

1. **“RESILENCIA ANTE LOS INCENDIOS FORESTALES EN LAS COMUNIDADES: PACHACUTIK, PUCARAPAMBA, ILLANGAMA, CARBÓN, CHINIPAMBA, PERTENECIENTES A LA PARROQUIA GUANUJO DEL CANTÓN GUARANDA DE LA PROVINCIA BOLÍVAR”.**

Lo que certifico en honor a la verdad.


ANGÉLICA M. GABOR BECERRA
SECRETARÍA GENERAL

